

gos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Secretario general, José López Delgado.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema 1. La Organización Administrativa Central de España. El Jefe del Estado: Su acción administrativa.—Consejo de Ministros: Consideración administrativa y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración, Organización y Atribuciones.

Tema 2. Departamentos ministeriales de la Administración Central.—Ministros sin cartera.—Atribuciones generales de los Ministros.—Los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos: Atribuciones.—Conflictos de atribuciones entre Organos del mismo o de distinto Departamento.

Tema 3. Presidente y Vicepresidentes del Gobierno: Carácter.—Organización y atribuciones de la Presidencia.—La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.—Otras Direcciones Generales y Organismos autónomos que dependen de la Presidencia.

Tema 4. El Consejo del Estado.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional.

Tema 5. Las Entidades Estatales Autónomas: Concepto y regulación.—Organismos autónomos.—Servicios Administrativos sin personalidad jurídica.—Empresas nacionales.—Entidades excluidas de la regulación general.—Régimen del personal de los Organismos autónomos.

Tema 6. La Administración periférica del Estado.—División administrativa general y divisiones especiales.—El Gobernador civil, estudio de su figura y atribuciones; mención especial de las relacionadas con la vivienda.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados gubernativos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, organización y funciones.

Tema 7.—El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura. La Subsecretaría: Organización y funciones. La Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales del Ministerio de la Vivienda: Competencias.

Tema 8. El Consejo Superior de la Vivienda. Los servicios periféricos del Ministerio de la Vivienda. El Reglamento Orgánico de 27 de enero de 1973.

Tema 9. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de la Vivienda: Organización y funciones. El Instituto Nacional de la Vivienda: Antecedentes, creación y estructura actual. Funciones. Realizaciones.

Tema 10. La vivienda como derecho natural del individuo y la familia. Posición de la doctrina social de la Iglesia Católica sobre este punto. Consagración de este derecho en las Leyes Fundamentales del Reino.

Tema 11. Primeras manifestaciones del intervencionismo estatal en esta materia: Razones de su producción, ámbito y finalidades. Planificación y vivienda: Antecedentes; el Plan Nacional de la Vivienda. Exposición de las directrices principales para los sectores de vivienda y estructuras y servicios urbanos contenidos en el III Plan de Desarrollo.

Tema 12. Actividad de fomento en la construcción de viviendas. Antecedentes: Referencia a los regímenes de casas baratas, económicas y para funcionarios; viviendas de la «Ley Salmón»; viviendas protegidas; viviendas bonificables; viviendas de tipo social; viviendas de renta limitada y subvencionadas.

Tema 13. La legislación actual sobre viviendas de protección oficial: Ambito de aplicación. Concepto de viviendas de protección oficial. Elementos que intervienen en su clasificación. Grupos y categorías. Ambito de protección.

Tema 14. Concepto de promotor y su diferencia con el de constructor y beneficiario. Enumeración de los promotores de viviendas de protección oficial. Examen de las Corporaciones Locales, los Patronatos Oficiales y la Obra Sindical del Hogar.

Tema 15. Cooperativas de viviendas. Entidades benéficas de construcción. Sociedades inmobiliarias; sus clases. Empresas que promueven viviendas para su personal; préstamos sustitutorios.

Tema 16. Beneficiarios: Normas generales; sistema para su determinación; declaración de zonas saturadas. Beneficiarios de carácter jurídico. La expropiación forzosa. La adquisición,

urbanización y enajenación de terrenos por los Organismos del Ministerio de la Vivienda.

Tema 17. Beneficiarios de carácter económico: Préstamos, anticipos, subvenciones y primas. Organos que las hacen efectivas. Régimen fiscal de las viviendas de protección oficial. Exenciones y bonificaciones.

Tema 18. La actividad del servicio público en la construcción de viviendas. Régimen excepcional de encargo directo. Régimen de los edificios complementarios y servicios urbanísticos: Su cesión.

Tema 19. Tramitación de expedientes y ejecución de obras: Régimen de cupos. Iniciación del expediente. Selección de solicitudes. Calificación provisional. Ejecución de las obras. Calificación definitiva. Calificación por fases.

Tema 20. Régimen legal de las viviendas de protección oficial: Duración y normas generales. Régimen de uso propio. Arrendamientos. Determinación de las rentas e incremento de las mismas.

Tema 21. La venta de viviendas de protección oficial: determinación del precio y requisitos de la enajenación. El acceso diferido a la propiedad; caracteres y efectos de este contrato. La descalificación; Sus clases y efectos.

Tema 22. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador: Tramitación y recursos. El desahucio en las viviendas de protección oficial: Causas, tramitación y recursos.

ADMINISTRACION LOCAL

6325

RESOLUCION del Ayuntamiento de Adeje referente al concurso para proveer la plaza de Cabo de la Policía Municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Adeje hace saber:

1. Que de conformidad con el artículo 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, el sorteo público del orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas del concurso para Cabo de la Policía Municipal se celebró en este Ayuntamiento el día 8 de los corrientes, dando el siguiente resultado:

- Número 1. D. Agustín Argimiro Graffigna Rivero.
- Número 2. D. Juan José Graffigna Rivero.
- Número 3. D. José Ramos Álvarez.
- Número 4. D. Fernando Quintín González García.

2. Asimismo se convoca a estos señores para el día 22 (veintidós) de abril próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de realizar las pruebas selectivas de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Adeje, 14 de marzo de 1974.—El Alcalde.—1.984-A.

6326

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Caminos, Canales y Puertos).

Han sido admitidos a la citada oposición los siguientes aspirantes:

- D. Ramón Arandes Renu.
- D. Luis Bardés Faura.
- D. Juan Ramón de Claesca Marín.
- D. Enrique García Ormazábal.
- D. José Luis González Vallvé.
- D. Francisco José Gutiérrez Ferrández.
- D. Angel Hernando del Cura.
- D. José María Llauradó Grau.
- D. Juan Mas Hernández.
- D. Luis Mestras Perpinyá.

El Tribunal calificador ha quedado constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José María Pujadas Porta, Delegado de Servicios de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Enrique Balaguer Camphuis, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Antonio Andréu Massó, representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Angel